



DECRETO ALCALDICIO N° 1440
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE
INDICA

REQUINOA, 06 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 215 de fecha 05.06.2018, de Secpla, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía trato directo por urgencia a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia, por el servicio de "Mano de obra, Reparación Pircas, comuna de Requinoa", a los siguientes Proveedores: Benito Saavedra Soto, Rut [REDACTED] Maestro Oficial, monto mensual \$ 550.000 más impuesto, David Morarles Pérez, Rut [REDACTED] Maestro Asistente, monto mensual \$ 400.000 más impuesto. Se adjuntan Cotizaciones. Por un plazo de 60 días corridos a contar del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno. Se adjuntan Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328, de fecha 24.05.2018, de Directora Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contratación vía trato directo por urgencia a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia, por el servicio de "Mano de obra, Reparación Pircas, comuna de Requinoa", a los proveedores que se indican:

- Benito Saavedra Soto, Rut [REDACTED] Maestro Oficial, monto mensual \$ 550.000 más impuesto, un plazo del 01.06. al 01.08.2018.
- David Morarles Pérez, Rut [REDACTED] Maestro Asistente, monto mensual \$ 400.000 más impuesto. un plazo del 01.06. al 01.08.2018.

APRUEBA Términos de Referencia

AUTORIZA Suscripción de Contrato.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.999 "Otros", según Certificado de Disponibilidad N° 328, de fecha 24.05.2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE